DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

VILLAVICENCIO – META

INVITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MC015 DE 2024

OBJETO: Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Villavicencio, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales.

Villavicencio – Meta, mayo de 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento
- ✓ Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- ✓ LA DIRECCIÓN verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.
- ✓ Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Dirección, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
- ✓ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para verificar toda la información suministrada en ella.
- ✓ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- ✓ Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y allegada a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la dirección, cuyo objeto es "***Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Villavicencio, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales".***

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La oferta deberá presentarse por escrito a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública y los documentos que en el presente escrito se soliciten allegar o acreditar.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, cualquier otro medio telemático ó enviadas a través de correos terrestres; las propuestas deberán ser remitidas a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; será de **exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.**

CRONOGRAMA.

Publicación de la invitación	*29/05/2024 04:00:00 Pm*
Publicación de estudios previos	*29/05/2024 04:00:00 Pm*
Plazo para recepción de observaciones	*31/05/2024 04:00:00 Pm*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	*31/05/2024 04:00:00 Pm*
Respuesta a las observaciones a la invitación	*04/06/2024 04:00:00 Pm*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	*04/06/2024 04:00:00 Pm*
Plazo máximo para expedir adendas	*05/06/2024 04:30:00 Pm*
Presentación de Ofertas	*06/06/2024 04:35:00 Pm*
Apertura de sobres	*06/06/2024 04:40:00 Pm*
Informe de presentación de ofertas	*06/06/2024 04:45:00 Pm*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*12/06/2024 05:00:00 Pm*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*13/06/2024 05:00:00 Pm*
Aceptación de oferta	*14/06/2024 05:00:00 Pm*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*17/06/2024 05:00:00 Pm*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	*18/06/2024 05:00:00 Pm*
Plazo de validez de las ofertas	*90 DIAS*

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES.

La Dirección Seccional publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se remitirá a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente recibidas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente

contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

Aclárese que el Decreto N° 1082 de 2015 establece en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios*, *y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada*. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…"

Adicionalmente, es válido mencionar que mediante Radicado No P20220207001147, en respuesta a consulta del 16 de febrero de 2022, relacionada con los Acuerdo Marco de Precios Vs Mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente indica:

> *“Si la Entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, y no a través de Acuerdo Marco de Precios, ya que la modificación que efectuó el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 articulo 2 numeral 5 par. 2°, fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de “gran almacén” sino ahora también de “MIPIMES”.*

CAPITULO I

1. **Objeto.** Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Villavicencio, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales.

SEGMENTO	FAMILIAS	**CLASES**	**PRODUCTOS**
39000000	39110000	39112100	39112102
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación óptica	Iluminación óptica de Diodo emisor de luz Led
39000000	39100000	39101600	39101605
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas	Lámparas y Bombillas	Lámparas fluorescentes
39000000	39110000	39111600	39111611
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Reflectores
26000000	26120000	26121600	26121635
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Rollos de cables
26000000	26120000	26121600	26121641

Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cables de instalación
39000000	39130000	39131700	39131714
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaletas para cables
39000000	39120000	39121300	39121303
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Cajas eléctricas
31000000	31200000	31201500	31201505
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
43000000	43220000	43223300	43223307
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom	Caja de cables para Sistemas de Red
39000000	39120000	39121100	39121110
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios	Tablero de interruptor de circuito
39000000	39120000	39121600	39121633
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Interruptor de circuito
26000000	26120000	26121500	26121539
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico	Cables para cableado
26000000	26120000	26121600	26121616
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de telecomunicaciones
43000000	43200000	43202200	43202214
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Ensamblajes de regletas
43000000	43210000	43211700	43211715
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de Datos	Terminales portátiles de ingreso de información
43000000	43220000	43222800	43222815
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Unidades de terminales de telecomunicaciones
31000000	31200000	31201500	31201530
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de papel de aluminio
30000000	30180000	30181800	30181811

Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de Plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	Kit de reparación de grifo
26000000	26120000	26121600	26121640
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cables resistentes al calor
31000000	31200000	31201500	31201502
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
39000000	39120000	39121400	39121426
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectores y terminales	Puente de conexión
32000000	32150000	32151900	32151903
Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad	Caja de distribución del sistema de control
32000000	32140000	32141100	32141106
Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	Piezas y accesorios de tubos electrónicos	Bases de tubo
43000000	43220000	43222800	43222819
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Paneles de conexión de puertos

2. Descripción técnica del objeto a contratar.

La descripción técnica y características de los ítems para la prestación del servicio, necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación, se encuentran relacionadas en el CAPITULO III – CONDICIONES TÉCNICAS.

3. Alcance de la oferta.

Al presentar propuesta, el OFERENTE acepta la totalidad de los documentos previos y las exigencias previstas en la presente invitación pública.

El OFERENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a celebrar.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los OFERENTES han estudiado en forma completa la invitación pública incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la presente invitación pública, está completa, compatible y adecuada para identificar el servicio que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

4. Presupuesto oficial.

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que se solicitaran los elementos, de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos en ejercicio de sus labores.

El presupuesto oficial de proyectos a través de cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en la ciudad de Villavicencio - Meta, el histórico de contratos realizados por la Dirección Seccional de Villavicencio durante los tres últimos años y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se estiman un presupuesto oficial de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($87.736.000) MCTE,** incluidos impuestos, divididos de la siguiente manera:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-02-015 Consejo superior de la Judicatura Seccional Villavicencio, afectando el CDP No. 6424 del 09 de abril de 2024.
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, afectando el CDP No. 9924 del 09 de abril de 2024.
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-09-015 Comisión de Disciplina Judicial Seccional Villavicencio, afectando el CDP No. 2024 del 09 de abril de 2024.

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor
6424	09 de abril 2024	27-01-02-015	$947.000
9924	09 de abril 2024	27-01-08-015	$ 77.034.000
2024	09 de abril 2024	27-01-09-015	$9.755.000

Nota: El presente será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado.

5. Forma de pago.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor total del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

6. Lugar de ejecución.

Los elementos serán entregados de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad en el área de almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro en Villavicencio.

7. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista realizar los suministros contratados, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del año 2024, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra.del acta de inicio.

8. Condiciones y calidades exigidas.

En cuanto a los oferentes.

i. Oferentes hábiles.

Las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, también podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal**.**

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el Registro de Antecedentes Penales de la página web de la Policía Nacional, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

ii. Compromiso anticorrupción.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y representantes en el sentido de dar cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente, se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

La carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción deber ser presentado por el proponente persona natural, el Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen.

9. Manifestación de interés de las MiPymes con el fin de lograr una convocatoria limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2**.** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a **MIPYMES NACIONALES**, siempre y cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- ✓ Documento mediante el cual la MIPYMES solicita la limitación de la convocatoria.
- ✓ Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria**,** solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Dado el valor estimado del presente proceso de selección, podrá ser limitado a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y concepto C-401 de 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la decisión de permitir limitar territorialmente una convocatoria (es decir a MiPymes nacionales que tengan domicilio en los

departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato) es discrecional de la entidad, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO determina **NO permitir la misma y** solo se limitara a **MiPymes Naciones** en caso de que se cumpla con las condiciones establecidas anteriormente.
por MiPymes.

9.1 Evaluación de las calidades de las MiPymes solicitantes.

Esta evaluación se llevará a cabo en la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, ubicada en la calle. 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro, por parte del Comité Evaluador.

9.2 Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificados los requisitos señalados anteriormente la Entidad indicara que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas según sea el caso.

10. Documentos de la oferta.

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, acepte que existe realmente una oferta.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y para no considerar las ofertas que no respondan las solicitudes de aclaración requeridas por la Entidad.

Índice de la propuesta

Conforme a lo establecido en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1.** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo**, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:

1. Carta de presentación de la propuesta

1.1. Persona Natural.

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara

de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

d. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**

1.2. **Persona Jurídica.**

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

b. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1** – **Presentación de las Ofertas**.

1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país.

a. Quien firme el Formato 1 – Presentación de las Ofertas debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste, como mínimo, los siguientes aspectos: i) nombre o razón social completa, ii) tipo, número y fecha de constitución, iii) el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto, iv) acreditar que la duración no será inferior a la del plazo del contrato, de la liquidación y un año más., v) nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta .

e. Si una parte de la información solicitada no está incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el

país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

2. <u>Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura.</u>

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura** en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

c. La duración del Consorcio, Unión Temporal o futura sociedad que se constituya de la Promesa de Sociedad Futura debe abarcar el plazo de ejecución del contrato el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda

e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el Formato 1 – Presentación de las Ofertas.

3. <u>Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</u>

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser

expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

4. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9, en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto.

En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La garantía deberá cumplir con las condiciones que se establece en el siguiente cuadro:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Tres (03) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Junto con la garantía de deberá **ANEXAR EL RECIBO DE PAGO** de la misma.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando dicho valor a favor de la Entidad en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

Nota 1: La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

Nota 2: La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 3: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Nota 4: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

5. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Así las cosas, esta obligación de cumplimiento con la seguridad social y aportes parafiscales se cumplirá dependiendo de la naturaleza de quien acredita este cumplimiento. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Si es persona jurídica adjuntando el Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso;

- **Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones**, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

7. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

Con la presentación de la oferta el Proponente y la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros. **ANEXAR FORMATO 5**.

8. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

Con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **ANEXAR FORMATO LIBRE.**

9. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

10. Certificación de MiPymes (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES NACIONALES).

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **FORMATO 8.**

11.1 Requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia:

Los oferentes deberán aportar como capacidad técnica, lo siguiente:

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Decreto 1443 de 2014, una certificación suscrita por la A.R.L. en la que indique que cuenta con un sistema general de la seguridad y el trabajo o que se encuentra implementando el Sistema.

- **Garantía**:

 La garantía consiste en la respuesta que dé el proveedor en la eventualidad que, al utilizar el elemento, éste no se encuentre en perfecto estado o no cumpla con la calidad e idoneidad exigidas (Decreto 3466 de 1982. art. 11).

 Dentro del término de garantía ofertado, el contratista se obligará a cambiar el elemento por uno nuevo de iguales condiciones o superiores características, sin costo alguno para la entidad, cuando esté presente mala calidad o no cumpla con los requerimientos exigidos.

 La oferta económica deberá contar con un documento anexo, donde se especifique la garantía presunta ofertada por cada uno y /o por el total de los elementos cotizados.

 Materiales: Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de seis (06) meses contados a partir de la entrega de los bienes; que incluya los defectos de fabricación o mala calidad de los materiales.
 En caso que no pueda ser reparado, deberá ser restituido por un elemento nuevo de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso no mayor de 8 días hábiles, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del oferente.

 Se debe anexar a la oferta un documento suscrito por el representante legal o la persona natural, donde expresa la garantía ofertada (debe ser expresada en meses).

- **Infraestructura:** El Oferente deberá certificar por escrito y con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que posee una sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio – Meta, si es persona jurídica, con un tiempo mínimo de establecida en la ciudad, el cual debe ser de un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso indicando razón social, dirección y teléfono, dicha certificación deberá ser suscrita por la persona jurídica o por el Representante legal.

 En caso de ser persona natural deberá certificar por escrito y con el certificado de Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio, que posee un establecimiento comercial relacionado con el objeto del contrato.

 En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee sede principal y/o sucursal en la ciudad de Villavicencio – Meta. Igualmente anexara certificado de cámara de comercio y/o Registro Mercantil donde certifique lo anteriormente lo solicitado.

- **Fichas técnicas:** El proponente deberá anexar a la propuesta las fichas técnicas de los ítems solicitados, excepto en los que no se indique nada. (Ver cuadro de oferta económica). Se presentarán con la propuesta económica y serán un respaldo de lo consignado en los soportes allegados.

 - Diligenciar Formato autorización para el tratamiento de datos **FORMATO No.03**

 - Diligenciar Formato Compromiso Ambiental **FORMATO No.06**

11.2 Experiencia específica

Experiencia del proponente: Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por

las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
Objeto del contrato
Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
Valor del Contrato

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

11.3 Documentos que acrediten las condiciones bancarias.

1. Formato información beneficiario cuenta, según Anexo no. 3.

2. Certificación bancaria que indique la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, consignará el valor del contrato.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

11.4 Oferta económica.

La oferta económica debe ser presentada en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA del cuestionario de la plataforma del SECOP II.

De la misma manera, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente brindado por la entidad.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en la sumatoria de los valores ofertados en el formato de oferta económica, teniendo en cuenta que el contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial.

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

12. Causales de Rechazo

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial, **NO** considerará las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la fecha y hora límite y de conformidad con lo señalado en la invitación pública.
b) Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.
c) Cuando el anexo oferta económica no sea presentada en el formato diseñado por la entidad para tal fin, es decir el formato, sea modificado en cualquier aspecto por el proponente que afecte su comparación o no está debidamente firmada por quién está en la obligación legal.
d) Cuando la información económica del proponente omita uno o más ítems.
e) Cuando se altere la descripción, unidad de medida o cantidad de algún ítem del presupuesto en la oferta económica.
f) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
g) Cuando se presente discrepancias entre los ofrecimientos realizados en la oferta económica respecto de la ficha técnica de alguno de los ítems cotizados.
h) Cuando se encuentre que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
i) Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realiza en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información.
j) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
k) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación pública o que atenten contra los intereses de la Entidad.
l) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Entidad ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
m) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico o técnico o económico de conformidad con la presente invitación.

o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
p) Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la Invitación o en el respectivo requerimiento emitido por la Dirección.
q) Cuando el oferente sea requerido por la entidad para aclaración por oferta que parece artificialmente baja, y éste no la presente, o al presentarla no logre establecer una explicación completa y sostenible durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a la guía emanada por Colombia Compra Eficiente.
r) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del mercado.
s) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

13. Plazo límite para subsanar

La Dirección Seccional podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

14. Declaratoria Desierto del Proceso.

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso de elección, procederá únicamente por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

CAPITULO II
FORMA DE EVALUACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Forma de verificación y evaluación.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos económicos, jurídicos y técnicos – calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación de los requisitos jurídicos.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones de experiencia.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones técnicas.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones bancarias.	Cumple / No cumple

Evaluación económica	Se Seleccionará la de Menor Precio

a. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de un Servidor de la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos designado por el director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el numeral "Documentos que acrediten la capacidad jurídica" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

b. Verificación de las condiciones de experiencia.

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral "Documentos que acrediten las condiciones de experiencia" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

c. Verificación de las condiciones técnicas.

La verificación de las condiciones técnicas, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y Un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral "*Documentación técnica"* de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple".*

d. Verificación de las condiciones bancarias.

La verificación de las condiciones bancarias, estará a cargo del Coordinador del Área Financiera y un servidor de la misma área, designado por el director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral "*Documentos que acrediten las condiciones bancarias"* de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple".*

e. Evaluación económica.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO de la sumatoria de los precios unitarios, producto de la revisión de los valores ofrecidos de las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité, teniendo en cuenta las reglas el procedimiento que se definan en la presente invitación pública de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este factor se evaluará la oferta que presente el menor precio.

f. Adjudicación.

Los proponentes deben presentar su oferta conforme con lo estipulado en los documentos previos y la presente invitación. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adjudicará el proceso de igual forma por el valor de la menor oferta presentada.

g. Cumplimiento del Cronograma del proceso

La verificación del cumplimiento del cronograma del proceso estará a cargo de un servidor de la Unidad designado por el director de la misma como Líder Administrativo del proceso de selección respectivo.

2. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del combustible a adquirir son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Panel LED SQ 40W DL 100-277V, Luminaria tipo Panel LED de Alta eficacia con Diseño ultra Delgado y driver independiente. Instalación incrustado en cielo raso o recesado en Marco (sobreponer) (Marco no incluido), Diseño moderno con Fuente de iluminación lateral basada en led sed y difusor opalizado ultra Delgado y liviano con disipador de color integrado, Temperatura de color 6500 K (DL), Acabado Blanco, Potencia de entrada 40W, Flujo luminoso 3200 lm, Grado de protección IP IP20, Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz, Angulo de apertura 110°, Dimensiones (LxWxH) 595x595x10 mm, Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V, Tipo de distribución Directa simétrica, Tipo de Montaje Incrustar, Factor de Potencia >0.9, Reproducción de color (IRC) 80, Chasis Aluminio, Distorsión armónica (THD) <20%, Vida útil 30000 h L70, Óptica Difusor PMMA, Tipo de driver Independiente CC, Eficacia 80 lm/W, Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C, Atenuable **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
2	Lampara LED Redonda de Sobreponer PANEL RD 18W DL MV SP Diseño moderno con Fuente LED SMD de Alta eficacia. Marco con difusor opalizado Alto Flujo luminoso en tamaño compacto Temperatura de color 6500 K (DL), Acabado Blanco, Potencia de entrada 18 W, Flujo luminoso 1170 lm, Grado de protección IP IP20, Tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz, Angulo de apertura 120°, Dimensiones (DxH) Φ220x28 mm, Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V, Tipo de distribución Directa simétrica, Tipo de Montaje Sobreponer, Factor de Potencia 0.5, Reproducción de color (IRC) >80, Chasis Plástico + PMMA, Tipo de driver Independiente CC, Vida útil 25000 h L70, Óptica Difusor opalizado, Atenuable NO, Eficacia 65 lm/W, Temperatura de operación Ta -20°C ~ +50°C. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
3	REFLECTOR LED DE 200W CON PROTECCION IP65, CON UNA TEMPERATURA DE COLOR (CT) 6500 K, INTENSIDAD LUMINICA DE 15,000 lm, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTA SIMETRICA, REPRODUCION DE COLOR (IRC) 75, EFICACIA 75 lm/w, ACABADO NEGRO, DIMENSIONES (LxWxH) 375x375X115mm, TIPO DE MONTAJE SOBREPONER, CHASIS EN ALUMINIO EXTRUIDO, OPTICA SEMIESPECULAR, TEMPERATURA DE OPERACION Ta -20°C - +45°C POTENCIA DE ENTRADA 200W, ENSAMBLADO MULTIPUNTO, CON UN ANGULO DE APERTURA DE 120 y un voltaje de operación (Vin) de 85-265 VAC., CORRIENTE DE ENTRADA 1.667 A @ 120 V, FACTOR DE POTENCIA >0.90, DISTORCIO ARMONICA (THD) <20%, VIDA UTIL 30.000 HORAS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
4	CABLE DUPLEX 2X16, SON DOS CONDUCTORES PARALELOS DE COBRE RECOCIDO, AISLADOS EN FORMA INTEGRAL CON PVC, POSEEN MENBRANA DE SEPARACION Y UNA VENA DE POLARIZACION SOBRE UNO DE LOS CONDUCTORES, CON UNA TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300V, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 60ºC, RETARDANTE A LA LLAMA, CALIBRE 2X16 AWG, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.64mm,25 Mills, DIMENSIONES EXTERNAS 2.8X5.6mm, 0,11x0,220 in, MASA TOTAL 36.9 KG/KM 24,79. ib/KFT, CAPACIDAD DE CORRIENTE 13 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
5	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X10, TIPO SPT-CPE, IR 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0.76 MM, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm104x30, DIMENSIONES EXTERNA 4.5x9.0 mm, 0.177X0.354 in, MASA TOTAL 122.3 KG/KM 82,18. ib/KFT, CAPACIDAD DE CORRIENTE 30 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO

6	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X12 TIPO SPT- CPE, 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0.64 mm, 25 mils, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm 65X30, DIMENSIONES EXTERNA 3,7X7.3 mm 0,146X0,291 in MASA TOTAL 77.9 kg/km, 52.35 ib/kft, CAPACIDAD DE CORRIENTE 25 amperios. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
7	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X18 TIPO SPT-CPE, -IR 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0,64 mm 25 mils, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm, 16X30, DIMENSIONES EXTERNA 2.5X4.9 mm, 0.098X0.20 in, MASA TOTAL 25.9 kg/km 17.40 ib/kft CAPACIDAD DE CORRIENTE 10 amperios. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
8	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 12 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,38 mm, 15 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,1 mm 4 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 3,38 mm 0,133 in, MASA TOTAL 37,2 kg/km 25 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 30 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
9	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 10 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,51 mm, 20 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,1 mm 4 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 4,26 mm 0,168 in, MASA TOTAL 59,2 kg/km 39,8 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 40 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
10	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 8 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 mm, 30 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,13 mm 5 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 5,5 mm 0,216 in, MASA TOTAL 96,3 kg/km 64,7 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 55 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
11	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 6 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 mm, 30 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,13 mm 5 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 6,41 mm 0,252 in, MASA TOTAL 146,0 kg/km 98,1 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 75 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
12	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 4 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,02 mm, 40 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,15 mm 6 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 8,18 mm 0,322 in, MASA TOTAL 233,8 kg/km 157 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 95 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
13	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 2 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,02 mm, 40 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,15 mm 6 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 9,65 mm 0,380 in, MASA TOTAL 358,0 kg/km 241 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 130 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
14	CANALETA PLASTICA PARA SUPERFICIE DE 20 mm X 12 mm X 2 METROS DE LARGO, COLOR BLANCO CON CINTA ADHESIVA, SEPARADOR Y MEMBRANA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
15	CANALETA PLASTICA PARA SUPERFICIE DE 60 mm X 40 mm X 2 METROS DE LARGO COLOR BLANCO CON SEPARADOR. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
16	CANALETA PLASTICA PARA SUPERFICIE DE 100 mm X 45 mm X 2 METROS DE LARGO, COLOR BLANCO CON SUJECION, **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
17	CAJAS TOMA DE 40 mm PARA SUPERFICIE, SIN TUERCA, PARA TOMA O INTERRUPTOR COLOR BLANCO, CON GUIAS DE CORTE PARA CONECTAR A CANALETAS DE MEDIDAS 60X40. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
18	CORREA DE AMARRE DE COLOR NEGRO T8 DE 20cmX4,6mm EMPQUE DE 40 UNIDADES. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	BOLSA
19	CORREA DE AMARRE DE COLOR BLANCO T8 DE 20cmX4,6mm EMPQUE DE 40 UNIDADES. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	BOLSA
20	CORREA DE AMARRE DE COLOR BLANCO T12 DE 30cmX4,8mm EMPQUE DE 50 UNIDADES. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	BOLSA
21	CORREA DE AMARRE DE COLOR NEGRO T12 DE 30cmX4,8mm EMPQUE DE 50 UNIDADES. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	BOLSA
22	CINTA DOBLE FAZ, CINTA DE ESPUMA DE CELDA CERRDA QUE NO ABSORVE AGUA, DE 1" PULGADA DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
23	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 1/0 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,27 mm, 50 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,18 mm 7 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 12,2 mm 0,482 in, MASA TOTAL 562,9 kg/km 378 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 170 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
24	CABLE UTP CATEGORIA 6A, COLOR AZUL, FUNDA LSZH, TEMPERATURA DE INSTALACION (-30°C+50°C), TEMPERATURA AMBIENTE (60°C, 75°C, 90°C), PRUEBA DE LA LLAMA IEC60332-1, IEC60332-3CCMX, CONDUCTOR COBRE SOLIDO Nom.O.D0.570mm+0.005, CALIBRE DEL CABLE 23 AWG, ANCHO DE LA BANDA 500 MHz, AISLAMIENTO SKIN-FOAM-SKINPE, DIAMETRO 1.350+0.05mm, CARASTERISTICAS DE	CAJA

	LA FUNDA MATERIAL LSZH, ESPESOR 0.50+0.05mm, EMPAQUE CAJA LONGITUD DEL EMBALAJE 304.8 M, DE CUATRO PARES TRENZADOS SOLIDOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	
25	TABLERO TRIFASICO CON PUERTA, CON BARRAJE EN COBRE, DE 12 CIRCUITOS, CINCO HILOS, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, COLOR BLANCO, TENSION NOMINAL 240 V, AMPERIOS 200. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	CAJA
26	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON PUERTA, CON BARRAJE EN COBRE, DE 42 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y CORTA CIRCUITOS DRX DE 200 AMPERIOS, CINCO HILOS, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, COLOR BLANCO, TENSION NOMINAL 240 V. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
27	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON PUERTA, CON BARRAJE EN COBRE, DE 24 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y CORTA CIRCUITOS DRX DE 125 AMPERIOS, CINCO HILOS, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, COLOR BLANCO, TENSION NOMINAL 240 V. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
28	INTERRUPTOR BREKER INDUSTRIAL TERMOMAGNETICO GRADUABLE DE CORRIENTE NOMINAL In(A) : 200 A - PODER DE CORTE Icu (kA) 440 Vac 85 KA - PROTECION DE SOBRE CARGA I1 (A) - 140 - 200 AMPERIOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
29	BREKER CORTA CIRCUITOS ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICOS, MONOPOLARES, CORRIENTE NOMINAL 30 AMPERIOS CON VISOR INDICADOR. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
30	BREAKERS CORTA CIRCUITOS ST19-M ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICO, BIPOLAR, CORRIENTE NOMINAL 40 AMPERIOS (2X40) CON VISOR INDICADOR, USO EN TABLEROS BIFASICOS Y TRIFASICOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
31	BREKER CORTA CIRCUITOS ST19-M ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICO, BIPOLAR, CORRIENTE NOMINAL 30 AMPERIOS (2X30) CON VISOR INDICADOR, USO EN TABLEROS BIFASICOS Y TRIFASICOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
32	CABLE TRENZADO SIETE HILOS 3X12 AWG - THHN TRIPLEX 600V 90Oc Tc, COLORES BLANCO, VERDE Y ROJO, TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600V, TEMPERATURA MAXIMA 90ºC RESISTENTE A LA HUMEDAD. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
33	PROTECTOR PARA LINEAS TELEFONICAS DE 12 PARES **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
34	PROTECTOR DE VOLTAJE 220V/20, RANGO CORRECTO DE OPERACIÓN ENTRE 175/197VAC / 175/197VAC., AJUSTE DEL NIVEL BAJO DE OPERACIÓN PARA EQUIPO 220VAC ENTRE 175VAC Y 197VAC). CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 20 AMP, PROTECCIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, TOMA DE SALIDA NEMA 6-20P, DISEÑO LIVIANO Y FÁCIL DE INSTALAR, INCORPORA SUPRESOR DE PICOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
35	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 15 AMPERIOS A 150 VOLTIOS IP 20, DE EMPOTRAR. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
36	LLAVE LAVAMONOS TIPO PALANCA CIPRES POMO CROMADO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
37	CONECTOR RJ45 CAT 6A U/UTP PARA CABLE UTP, HOUSING DE ALTO IMPACTO, RETARDANTE DE LLAMA, CONTACTO IDC EN BRONCE FOSFORADO, DIM: 7 CM 1 CM. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
38	CONECTORES JACK , ALOJAMIENTO: DE ALTO IMPACTO DE POLICARBONATO RETARDANTE DE LLAMA UL94V-0, ESCUDO POLICARBONATO (PLÁSTICO), COLOR: ROJO/ AZUL/ NEGRO, ALAMBRE: BRONCE FOSFORADO CON CHAPADO EN 3U-50U, IDC CONTACTO: BRONCE FOSFORADO, VIDA INSERCIÓN: ≥1000 CICLOS DE INSERCIÓN, RANGO DE TEMPERATURA: (-60 °C A 80 °C), IDC ACEPTAR: 22-26 AWG, ESQUEMA DEL CABLE: T568A/B, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 500Ω, CORRIENTE DE OPERACIÓN: 1.5AMPS, RESISTENCIA DC 0.1 OHM MAX, VOLTAJE: 150 VACMAX, FUERZA DE RETENCIÓN: 89N, CONTACTO N/A. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
39	CINTA ASFÁLTICA BITUMINOSA AUTOADHESIVA PARA SELLOS IMPERMEABLES, AUTOADHESIVA, PROVISTA EN UNA DE SUS CARAS, DE UNA LÁMINA DE ALUMINIO, PARA SELLAR Y REPARAR JUNTAS Y FISURAS PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA Y/O FILTRACIONES, PARA LA ELABORACIÓN DE FLANCHES, EN CUBIERTAS EN TEJA, INCLUYENDO LAS DE LÁMINA METÁLICA, JUNTAS EN EDIFICIOS, LÁMINAS BITUMINOSAS Y OTROS TIPOS DE ACABADOS DE CUBIERTA, BASE QUÍMICA EMPAQUES, ROLLOS DE 10 M DE LONGITUD Y ANCHO DE 15 CM, LISO O CON FOIL DE ALUMINIO, EN, TEMPERATURAS ENTRE +5°C Y + 25°C, ESPESOR ~ 1.2 MM. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
40	LLAVE LAVAMANOS DE PUSH CIERRE AUTOMÁTICO ECONOMIZADORA, ACCIONE FÁCILMENTE SOLO OPRIMIÉNDOLA, EL CIERRE ES AUTOMÁTICO, DESPUÉS DE UNOS POCOS SEGUNDO CIERRA COMPLETAMENTE EL FLUJO DE AGUA. IDEAL PAR ECONOMIZAR AGUA, SISTEMA: PUSH CIERRE AUTOMATICO, COLOR CROMO, MATERIAL METAL, ACABADO ALTO BRILLO, **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
41	CIERRA PUERTA BRAZO HIDRÁULICO P150 KG AÉREO, PIÑÓN SUMERGIDO EN ACEITE DE ALTO GRADO PARA DAR UNA ACCIÓN PRECISA SUAVE Y UN DESGASTE MÍNIMO PARA UN ALTO RENDIMIENTO, RESORTE EN ALEACIÓN DE ACERO CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, TOTALMENTE	UNIDAD

	REVERSIBLE SIN AJUSTE, CON CARACTERÍSTICAS, FUERZA AJUSTABLE POR REGULACIÓN DE RESORTE 1 – 6, ANSI GRADO 1; 2.000.000 CICLOS DE APERTURA, PERMITE APERTURA HASTA 180°, CUENTA CON TRES VÁLVULAS, DOS PARA CONTROL DE VELOCIDAD DE CIERRE INICIAL Y FINAL, Y UNA PARA CONTROL DE APERTURA, AJUSTANDO EL FRENO HIDRÁULICO, PARA PUERTAS DERECHAS O IZQUIERDAS, UL, 3 HORAS CORTAFUEGO, ACABADO COLOR PLATA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	
42	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORIA 6A, CON CONEXIÓN A TIERRA, ALOJAMIENTO: DE ALTO IMPACTO DE POLICARBONATO RETARDANTE DE LLAMA UL94V-C, ESCUDO POLICARBONATO (PLÁSTICO), COLOR: N/A, ALAMBRE: BRONCE FOSFORADO CON CHAPADO EN 3U-50U, IDC CONTACTO: BRONCE FOSFORADO, VIDA INSERCIÓN: ≥1000 CICLOS DE INSERCIÓN, CONTACTO CUMPLE CON FCC68-F1EC-&60603-7, RANGO DE TEMPERATURA: (-60 °C A 80 °C), IDC ACEPTAR: 22-26 AWG, ESQUEMA DEL CABLE: T568A/B, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 500Ω, CORRIENTE DE OPERACIÓN: 1.5AMPS, RESISTENCIA DC 0.1 OHM MAX, VOLTAJE: 150 VACMAX, FUERZA DE RETENCIÓN: 89N. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
43	PATCH CORD, LONGITUD DE 3FT (1Mts), COLOR AZUL Y ROJO, CATEGORIA 6 A U/FTP, NORMAS ANSI/TIA 568-B CAT 6 A, CLASS EAISOMEC11801, ESTANDAR UL444,UL1581,UL1666, MATERIAL LSZH, CHAQUETA ALUMINIO, RANGO DE VOLTAJE <80VAC, RANGO DE CORRIENTE 1.5 AMPRIOS, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 500M, CALIBRE DEL CONDUCTOR 24AWG, CANTIDAD DE PARES CUATRO, VIDAD DE INSERCION DEL JACK MINIMO: < 1000 VECES, MATERIAL PLUG RJ45 POLICARBONATO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
44	PATCH CORD, LONGITUD DE 3FT (3Mts), COLOR AZUL Y ROJO, CATEGORIA 6 A U/FTP, NORMAS ANSI/TIA 568-B CAT 6 A, CLASS EAISOMEC11801, ESTANDAR UL444,UL1581,UL1666, MATERIAL LSZH, CHAQUETA ALUMINIO, RANGO DE VOLTAJE <80VAC, RANGO DE CORRIENTE 1.5 AMPRIOS, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 500M, CALIBRE DEL CONDUCTOR 24AWG, CANTIDAD DE PARES CUATRO, VIDAD DE INSERCION DEL JACK MINIMO: < 1000 VECES, MATERIAL PLUG RJ45 POLICARBONATO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
45	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO, MOTOR SIN ESCOBILLAS (SIN ESCOBILLAS DE CARBÓN), MANDRIL DE AJUSTE RÁPIDO, INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE, DISEÑO COMPACTO Y LIGERO, LUZ LED, VOLTAJE: 20 V, VELOCIDAD: 0-500 / 0-1750 RPM, PAR DE TORSIÓN: 65 NM, MANDRIL: 13 MM, CAPACIDAD: MADERA (25 MM) METAL (13 MM) HORMIGÓN (6,5 MM), IMPACTOS POR MINUTO: 0-8500 / 0-29750 IPM, 1 CARGADOR, 2 BATERÍAS 20V 2AH, ESTUCHE PLÁSTICO, PESO 3.71 KG**,** DIMENSIONES EN CM 39 X 11 X 34 CM, **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
46	CABLE ENCAUCHETADO 3X14, 60°c 600 VOLTIOS, VARADA 41.x30, CON UN ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.64 mm 25 mils, DIAMETRO SOBRE CHAQUETA 0.76 mm 30 mils, DIAMETRO EXTERIOR 8.6mm 0,362 in, TOTAL MASA 120 kg/km 84 ib/kft, CAPACIDAD DE CORRIENTE 15 amperios. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
47	PROBADOR DE TOMACORRIENTE POR FUGA A TIERRA Y ANALIZADOR DE CIRCUITO, COMPRUEBA FUGAS A TIERRA POR RECEPTÁCULO SOBRECARGANDO EL CIRCUITO Y DESENGANCHANDO SALIDAS GFCI., FÁCIL DE USAR. ENCHUFE EL PROBADOR EN CUALQUIER CIRCUITO PROTEGIDO POR UN RECEPTÁCULO CON FUGA A TIERRA (110-125V CA) Y OPRIMA EL BOTÓN NEGRO PARA SOBRECARGAR EL CIRCUITO, PRUEBA SIETE CONDICIONES; INTERRUPCIÓNN DE TIERRA, TIERRA ABIERTA, ABIERTO NEUTRAL, ABIERTO CALIENTE, REVERSA A TIERRA CALIENTE, REVERSA NEUTRAL CALIENTE Y ALAMBRADO CORRECTO, LA SUCESIÓN DE LUZ AMARILLA Y ROJA INDICA EL ESTADO DEL CIRCUITO O ESPECIFICA ERRORES DE ALAMBRADO, EL PROBADOR DISPARA GFCI ENTRE 6 - 9 MA, PROBADOR DE VOLTAJE, TIPO DE CONEXIÓN, DIMENSIONES: FRENTE: 65.0 MM, PROFUNDIDAD: 35.0 MM, ALTURA: 140.0 MM, PESO: 60.0 G. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
48	TALADRO ROTOMARTILLO DE 1”, POTENCIA - 800 WATTS, ENERGÍA DE IMPACTO - 2.6 J, MANDRIL - SDS PLUS, CAPACIDAD EN HORMIGÓN - 1"-26 MM, CAPACIDAD EN MADERA - 1 3/16"-30 MM, CAPACIDAD EN METAL - 1/2"-13 MM, VELOCIDAD SIN CARGA - 0-1500 RPM, IMPACTOS POR MINUTO - 0-5500 IPM, PESO - 2.6 KG, PESO 5 KG, DIMENSIONES EN CM 41 X 15 X 32 CM. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
49	CINTA DE PVC DE CONMBUSTION LENTA DE 3/4 in X 66FT (22YD) DIMENSIONES DE 19 mm X 20,1 Mx0,177, CON UN ESPESOR DE 0,177 mm, DE COLORES, AMARILLO, GRIS NARANJA Y VERDE. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
50	CINTA DE PVC DE CONMBUSTION LENTA DE 3/4 in X 66FT (22YD) DIMENSIONES DE 19 mm X 20,1 Mx0,177, CON UN ESPESOR DE 0,177 mm.**(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	ROLLO
51	CLAVIJA CON POLO ATIERRA MACHO DE 15 AMPERIOS, ENCHUFE DE PVC L/T DE 125V. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
52	CERRADURA CILINDRICA PARA ENTRADA DE OFICINAS, PESTILLO SENCILLO, POMO DE MADERA, PARA PUERTAS DE 35 A 45 mm DE ESPESOR, PESTILLO REVERSIBLE PARA PUERTAS DE CUALQUIER MANO, QUE ABRAN HACIA ADENTRO O HACIA FUERA, BACKSET DE 60 m. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
53	CANDADO CON LLAVE PLANA, RETENCION DE LLAVE DURANTE APERTURA, CUERPO EN LATÒN FUNDIDO PULIDO Y LACADO, ANTI-SEGUETA. 12 PINS, DOBLE BLOQUEO, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO, ANCHO DE LA CARCASA 66mm, ALTURA DE LA CARCASA 50.1mm, DIAMETRO DEL GANCHO 11.1mm, ESPACIO LIBRE DEL ARCO 30mm, ALTURA TOTAL 91.2mm. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
54	CANDADO CON RECUBRIMIENTO EN PVC INTENPERIE, CUERPO EN LATÒN FUNDIDO PULIDO Y LACADO, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO, ANCHO DE LA CARCASA 72mm, ALTURA DE LA CARCASA	UNIDAD

	59mm, DIAMETRO DEL GANCHO 6mm, ESPACIO LIBRE DEL ARCO 31mm, ALTURA TOTAL 96 mm. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	
55	CHAPA CERROJO DE ALTA SEGURIDAD CON LLAVES PLANAS MULTIPUNTO, CON BACKSET DE 60 mm, PARA PUERTA DE 32 mm a 42 mm DE ESPESOR, CERRADURA ANTIGANZUA POR SU RANURADO EN EL CILINDRO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
56	CANALETA DE PISO 60mmX13mmX2METROS COLOR GRIS CON CINTA ADHESIVA ALTO TRAFICO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
57	ACCESORIO ANGULO PLANO PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD
58	ACCESORIO TAPA FINAL, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD
59	ACCESORIO UNION, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD
60	ACCESORIO ANGULO EXTERNO, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD
61	ACCESORIO ANGULO INTERNO, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD
62	TABLERO MONOFASICO SIN PUERTA, CON BARRAJE EN COBRE, DE 4 CIRCUITOS, TRES HILOS, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, DE 75 AMPERIOS, CORRIENTE NOMINAL 120 V, DE EMPOTRAR Y SOBREPONER. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
63	CONJUNTO DE VALVULAS HIDROSTATICA COMPLETO: (KIT COMPLETO DE REPOSICION CON VALVULA DE LLENADO HIDROSTATICA, VALVULA DE DESCARGA DUAL AHORRADORA CON BOTON DE DESCARGA, CONSTA DE UNA VALVULA DE ENTRADA MASTER UNIVERSAL, CON UN DIÁMETRO DE ENTRADA DE 1/2 PULGADA (1,27 CM),MEDIDAS 32 CM ALTURA DEL TANQUE, MATERIAL PLÁSTICO - METAL, DIÁMETRO SALIDA 1/2 PULGADA (1,27 CM) USO PARA TANQUES SANITARIOS,INCLUYE FILTRO QUE EVITA ELPASO DE IMPUREZAS AL TANQUE,COLOR BLANCO - AZUL. Y OTRA VÁLVULA DE DESCARGA DUAL MASTER CON UNA DESCARGA QUE LE PERMITE AHORRAR HASTA 2 LITROS DE AGUA CON LA DESCARGA PARA LÍQUIDOS, AJUSTABLE A CUALQUIER SANITARIO DE DOS PIEZAS, CONTROL DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, BOTÓN DE DESCARGA CONTROLADA, PROPORCIONA MÁXIMO DESEMPEÑO CON LA MENOR CANTIDAD DE AGUA POSIBLE. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
64	REGISTRO BOLA, MANIJA PALANCA HEMBRA-HEMBRA, DE 1" PULGADA, PRESIÓN DE TRABAJO MANOMÉTRICA MÁXIMA DEL AGUA 3000 KPA (435 PSI), TEMPERATURA DE USO DE 4°C A 66°C 40°F A 151°F), CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO • LA VIDA ÚTIL DE LA UNIDAD DE CIERRE SUPERA LOS 5.000 CICLOS A 138 KPA (50±5 PSI) **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
65	ACOPLE PLÀSTICO PARA LAVAMANOS, MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA DE 1/2" X 1/2" PARA AGUA CALIENTE Y FRÍA, CON LONGITUD DE 40 CM., COLOR BLANCO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
66	ACOPLE PLÁSTICO PARA CISTERNA (SANITARIO) MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA DE 1/2" X 7/8" LONGITUD 40 CM, COLOR BLANCO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
67	LLAVE MOVIL MESA, PARA LAVAPLATOS SENCILLA ACABADO CROMO, CIERRE RAPIDO DE 90 GRADOS Y PICO OSCILANTE, CONSUMO DE 8,3 Lx min, MATERIAL PLASTICO **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**.	UNIDAD
68	KIT LAVAPLATOS DE 4' **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
69	KIT LAVAMANOS TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
70	LLAVE LAVAMONOS TIPO PALANCA CIPRES POMO CROMADO **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
71	LLAVE JARDIN CROMADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DECOLORACIÓN POR AGUA, RESISTENTE AL EFECTO DE JABONES Y LIMPIADORES LÍQUIDOS, RECUBRIMIENTOS NO TÓXICOS, PRESIÓN DE TRABAJO MANOMÉTRICA RECOMENDADA ENTRE 0 A 125 PSI. TEMPERATURA DE USO DE 4° C A 66° C (40° F A 151° F) RESISTENCIA DE LA MANIJA AL TORQUE SUPERIOR A 5,1 N-M (45 LB-PULG.) CAPACIDAD DE FLUJO Ó CAUDAL, MÍNIMO 15 L/MIN. (4,06 GPM) A 138 KPA (20 PSI) RESISTENCIA AL TORQUE DE ROSCAS METÁLICAS (1/2"), MÍNIMO 61 N-M (45 LB-PIE.) •VIDA ÚTIL DEL CARTUCHO O UNIDAD DE CIERRE SUPERA LOS 100.000 CICLOS A 138 KPA (20 PSI) **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
72	TOMA DOBLE HOSPITALARIA DE 20 AMPR, 125 V, DE RESISTENCIA EXTRA ALTA, RESEPTACULO DUPLEX, A PRUEBA DE MANIPULACIONES HOJA RESTA, PUESTA A TIERRA AUTOMATICA, CABLEADO POSTERIOR Y LATERAL, ALIMENTACION CONTINUA DE 8 ORIFICIOS, COLOR ZAPOTE. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
73	ESTUCO PLASTICO: ACABADO BLANCO, TERSO - DENSIDAD (ASTM D1475) 6.98 – 7.08 KG/GAL, PH A 25°C 9.0 – 9.5 -, VISCOSIDAD A 25°C (ASTM D562) 50 – 70 RPM, CONTENIDO DE VOC ≤ 15 G/L, TIEMPO DE SECADO A 25°C Y HUMEDAD RELATIVA DEL 60%, PRIMERA CAPA 4 – 6 H, SEGUNDA CAPA 2 – 4 H, PARA APLICACIÓN DE PINTURA 24 H **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	GALON
74	ACRONAL, EMULSION ACRILICA, LIQUIDO LECHOSO, ALTA VISCOSIDAD, COLOR BLANCO, PH 8.5+1, DENSIDAD 1,KG/l+0,05KG/l, CONTENIDO DE SOLIDOS 50%+1%, PELICULA TRANSPARENTE, DURA, FLEXIBLE, POCO PEGAJOSA, TEMPERATURA DE APLICACIÓN ENTRE 4ºca 35º c. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	GALON

75	CEMENTO BLANCO, ESPECIFICACIONES FÍSICAS, FINURA BLAINE: SUPERFICIE ESPECÍFICA MÍNIMA, DE 280 M²/KG., EXPANSIÓN EN AUTOCLAVE: MÍNIMO DEL 0.8%, TIEMPO DE FRAGUADO INICIAL MÍNIMO 45 MINUTOS, TIEMPO DE FRAGUADO FINAL: MÁXIMO 8 HORAS. BOLSA 10 KILOGRAMOS **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	KILO
76	CEMENTO GRIS, ALTA RETENCIÓN DE AGUA QUE GARANTIZA UNA EXCELENTE MANEJABILIDAD, ESTABILIDAD EN SUS PROPIEDADES DE FRAGUADO, RESISTENCIA Y COLOR, MODERADO CALOR DE HIDRATACIÓN QUE MINIMIZA LA APARICIÓN DE FISURAS, USOS Y APLICACIONES IDEAL PARA LA ELABORACIÓN DE MORTEROS DE PEGA, PAÑETE, ACABADOS Y AFINADOS DE PISO POR KILO O BULTO DE 50 KILOGRAMOS **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	KILO
77	PINTURA PARA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA, DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE POLÍMEROS 100% ACRÍLICOS CON MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA EL ATAQUE DE HONGOS Y ALTA RESISTENCIA A LA SUCIEDAD. FORMA UNA BARRERA PLÁSTICA RESISTENTE A LA LLUVIA Y TIENE BLOQUEADOR SOLAR QUE LA PROTEGE DE LOS RAYOS DEL SOL. OFRECE UNA DURACIÓN DE HASTA 5 AÑOS, PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; BRILLO A 60° 1-5 UB, VISCOSIDAD 95-105 KU, DENSIDAD 4.6-5.3, (SEGÚN COLOR) KG / GAL, SÓLIDOS POR VOLUMEN >35 %, MÉTODO DE APLICACIÓN CONTENIDO DE VOC 90-160 GR/LT, SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS, SECAMIENTO AL MANEJO 2-3 HORAS, SECAMIENTO ENTRE MANOS HORAS, RENDIMIENTO TEÓRICO >52 M2/ GAL. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	CANECA
78	ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE DE ACABADO BRILLANTE Y DURABILIDAD PROLONGADA, MÁXIMA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, RECOMENDADO PARA PROTEGER Y DECORAR SUPERFICIES Y/O ARTÍCULOS DE METAL Y MADERA, COMO PUERTAS, VENTANAS, REJAS, ZÓCALOS, MUEBLES, Y ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL, EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VISCOSIDAD 70-80 KU I-048-02, DENSIDAD 3,35-3,55 KG / GAL I-048-04, SECAMIENTO AL TACTO 4-6 HORAS I-048-05, SECAMIENTO AL MANEJO 8-10 HORAS I-048-05, CONTENIDO DE VOC 480-580 G/L ASTMD6886, MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA ,RODILLO, PISTOLA, SECAMIENTO ENTRE MANOS 4 – 6 HORAS, RENDIMIENTO TEÓRICO (A 1 MIL DE ESPESOR) >39 M2/ GAL NTC5827. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	GALON
79	CINTA TEFLON PARA AGUA, DENSIDAD >1,4G / CM3, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 8 N/MM2, ELONGACIÓN: ≥50%, ELEMENTOS VOLÁTILES: <0,5 %, TEMPERATURA MÁXIMA: +370°C, TEMPERATURA MÍNIMA: -190°C, RESISTENCIA A LA PRESIÓN: 150 – 200 KG/CM2, PUREZA: MÍNIMO 99,5 % PTFE, COLOR: BLANCO, APLICACIONES: ES UNA CINTA PARA EL SELLADO DE ROSCAS, QUE TIENE UNA RESISTENCIA BUENA A LAS RASGADURAS, LA CINTA ES QUÍMICAMENTE INERTE Y SELLA LA MAYORÍA DE TUBERÍAS Y PERNOS, ROSCADOS METÁLICOS Y DE PLÁSTICO, CINTA DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) O TEFLÓN.	UNIDAD
80	PEGANTE DE PRESION, EN DIFERENTES CONTENIDOS, CEMENTO SOLVENTE DE PVC O CPVC, SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC O CPVC, FORMULADO PARA REALIZAR LAS UNIONES ENTRE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLICLORURO DE VINILO, PRODIEDADES FISICOQUIMICAS GENERALES, ESTADO LÍQUIDO CLARO PUEDE FORMAR COMPUESTOS DE PERÓXIDO, LÍQUIDO INFLAMABLE, PUEDE LIBERAR VAPORES QUE FORMAN DENSIDAD DE VAPOR, MEZCLAS INFLAMABLES A LA TEMPERATURA DE IGNICIÓN O ESPECIFICA (H2O=1): 0.93 ALTA.PUNTO DE EBULLICION: 66 °C 760 MM HG.PRESION DE VAPOR: 140 MM HG A 20 °C. MATERIALES PARA EVITAR INCOMPATIBILIDAD: CÁUSTICOS,PUNTO DE INFLAMACION: - 2 ° C. AGENTES ÓXIDANTES FUERTES Y ÁCIDOS..LIMITE DE INFLAMACION %INFERIOR 11.8 % SUPERIOR.RATA DE EVAPORACIÓN (ETIL ACETATO=1): 6.0 2.3 INGREDIENTES PELIGROSOS: VISCOSIDAD: MIN. 90 CPSCONTENIDO DE RESINA: MIN 10 % METIL ETIL CETONA: TLV = 200 PPM.DISOLUCION DE PVC: 3 % DE RESINA. TETRAHIDROFURANO: TLV = 200 PPM.ESFUERZO CORTANTE: 250 – 900 PSI.PRESIÓN HIDROSTATICA: 400 PSIENSAMBLE CON TB 2” PRESIÓN.2.4. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
81	PEGANTE, ES UN ADHESIVO A BASE DE POLICLOROPRENO DE RÁPIDO SECADO. ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR, 190 CM3, MEDIA BOTELLA, IDEAL PARA PEGUE EN TODO TIPO DE MATERIALES, LO CUAL LO CONVIERTE EN OPTIMO PARA EL HOGAR, LA INDUSTRIA Y EL USO PROFESIONAL, POR SUS CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIONES, VISCOSIDAD: 1.450 MPA.S +/- 100 MPA.S, SÓLIDOS MÍNIMO: 18%, COLOR: AMARILLO, VISCOSIDADES EN PRESENTACIONES MENOR A GALÓN: 1.250 MPA.S +/- 100 MPA.S **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
82	LIJA RESPALDO PAPEL PESO A Y C A PRUEBA DE AGUA, ADHESIVO: RESINA SOBRE RESINA, MINERAL ÓXIDO DE ALUMINIO Y CARBURO DE SILICIO, TIPO DE CONSTRUCCIÓN: GRANULOMETRÍA CERRADA, GRANOS DISPONIBLES, 80, 100, 120, 150, 180, EN OXIDO DE ALUMINIO 231 Q.220, 240, 280, 320, 360, 400, 600, 1200, 1500 EN CARBURO DE SILICIO 411Q.	PLIEGO
83	BROCHAS HECHAS 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX, DUPONT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, DE 4 PULGADA.	UNIDAD
84	RODILLOS DE FELPA, RODILLO PROFESIONAL IDEAL PARA PINTURAS EN VINILO A BASE DE AGUA, DE FÁCIL USO Y LAVADO, MATERIAL FELPA, USO SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE, TAMAÑO 9 PULGADAS.	UNIDAD
85	CINTAS CARACTERÍSTICAS CINTA DE ENMASCARAR, PARA TODO TIPO DE APLICACIONES, MEDIDA40 METROS DE LARGO X 18 MM DE ANCHO, MATERIAL PAPEL CREPÉ Y ADHESIVO, USO GENERAL ANCHO 3/4, 1/4, 1/2 Y 1" PULGADA LARGO 40 METROS COLOR BEIGE.	ROLLO
86	VÁLVULA 1 PULGADA PESADA PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, UNIDAD GRIFERIA PARA APLICACIÓN RESIDENCIAL E INDUSTRIAL, VÁLVULA DISEÑADA PARA LA REGULACIÓN EL LLENADO DE LOS TANQUES ALTOS O DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, A NIVEL RESIDENCIAL E INDUSTRIAL, PUEDE	UNIDAD

	SER APLICADA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLÁSTICOS HASTA 10.000 LITROS DE CAPACIDAD, VÁLVULA PARA TANQUE 1" 100% EN COBRE, TIPO LIVIANO, ROSCA HEMBRA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	
87	ARENA DE PEÑA, CARACTERÍSTICAS, ARENA DE SUAVE TEXTURA, CONTENIDO 40 KILOS, USO EN OBRAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	BULTO
88	UNION SENCILLA DE 1" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 33.2 MM, LONGITUD 0 MM, ESPESOR 29 MM, PESO APRXIMADO 0.052 KG	UNIDAD
89	TAPON SOLDADO HEMBRA DE 1" PULGADA, DIAMETRO 33.2 MM, DIAMETRO 33.2 MM, LONGITUD 46 MM, ESPESOR 22 MM, PESO APROXIMADO 0.032 KG.	UNIDAD
90	ADAPTADOR MACHO DE 1" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 33.2 MM, LONGITUD 57.MM, ESPESOR 29 MM, PESO APROXIMADO 0.040 KG.	UNIDAD
91	TAPON ROSCADO MACHO DE 1" PULGADA, DIAMETRO 33.4 MM, LONGITUD 34 MM, ROSCA 21 MM, PESO APROXIMADO 0.016 KG.	UNIDAD
92	CODOS LIZO DE 90º GRADO DE 1" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 33.2 MM, LONGITUD 68 MM, ESPESOR 29 MM, PESO APROXIMADO 0.068 KG.	UNIDAD
93	TEES DE 1" PULGADA LIZA, DIAMETRO EXTERIOR 33.2 MM, LONGITUD 94 MM, ESPESOR 29 MM, PESO APROXIMADO 0.094 KG.	UNIDAD
94	UNIVERSAL CON ROSCA DE 1" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 53 MM, BASE 62 MM, DIAMETRO COMUN 20.5 MM.	UNIDAD
95	UNION SENCILLA DE 1/2" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 21.2 MM, LONGITUD 48 MM, ESPESOR 22 MM, PESO APRXIMADO 0.026 KG	UNIDAD
96	TAPON SOLDADO HEMBRA DE 1/2" PULGADA, PRESION LIZA, DIAMETRO 21.2 MM, LONGITUD 33 MM, ESPESOR 22 MM, PESO APROXIMADO 0.020 KG.	UNIDAD
97	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PULGADA, PRESION ROSCADO, DIAMETRO EXTERIOR 21.2 MM, LONGITUD 46 MM, ESPESOR 23 MM, PESO APROXIMADO 0.017 KG.	UNIDAD
98	TAPON ROSCADO MACHO DE 1/2" PULGADA, DIAMETRO 21.3 MM, LONGITUD 30 MM, PESO APROXIMADO 0.030 KG.	UNIDAD
99	CODOS LIZO DE 90º GRADO DE 1/2" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 21.2 MM, LONGITUD 48 MM, ESPESOR 23 MM, PESO APROXIMADO 0.028 KG.	UNIDAD
100	TEES DE 1/2" PULGADA LIZA, DIAMETRO EXTERIOR 21.2 MM, LONGITUD 67 MM, T 48 MM, ESPESOR 23 MM, PESO APROXIMADO 0.036 KG.	UNIDAD
101	UNIVERSAL CON ROSCA DE 1/2" PULGADA, DIAMETRO EXTERIOR 43 MM, BASE 46.5 MM, DIAMETRO COMUN 16 MM.	UNIDAD
102	TUBO PRESION AGUA DE 1/2" PULGADA DIAMETRO EXTERIOR 21.0 MM, LONGITUD TOTAL (METROS) 5.00, ESPESOR 2.9 MM, PESO APROXIMADO 1.277 KG X TUBO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
103	TUBO PRESION AGUA DE 1" PULGADA DIAMETRO EXTERIOR 33.0 MM, LONGITUD 21.8 MM, ESPESOR 3.4 MM, LARGOR (METROS) 5.00, PESO APROXIMADO 2.443 KG X TUBO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
104	SENSOR DE MOVIMIENTO, CON DOBLE ELEMENTO Y TEMPERATURA COMPENSADA, CONTIENE RELÉ AISLADO CON N / O Y N / C, SALIDAS; CLASIFICADO PARA 1 AMPERIO EN 24 VDC / VAC, DEMORA DE TIEMPO DIGITAL AJUSTABLE DESDE 15 SEGUNDOS A 30 MINUTOS CON UNA TOLERANCIA DE ± 2%, SENSOR DE NIVEL DE LUZ INTEGRADO: FUNCIONA DESDE 4 HASTA 190 FOOTCANDLES (43 A 2.045 LUX), OPCIONES DE MONTAJE, AZULEJO DEL TECHO O RONDA DE 3.0 PULGADAS, MUDRING, UNIDADES POR PAQUETE DE ALIMENTACIÓN: CI-200 HASTA 5 (B), HASTA 7, (BZ); CI-205 HASTA 10 (B), HASTA 13 (BZ), DIMENSIONES: 3.3 "DE DIÁMETRO X 2.2" DE PROFUNDIDAD (85 MM X 56 MM), SE EXTIENDE APROXIMADAMENTE A .36 "DEL TECHO, UL Y CUL LISTADOS; CINCO AÑOS DE GARANTÍA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
105	FOTOSENSOR DE CONMUTACIÓN, ES UN DISPOSITIVO DE CONMUTACIÓN ON / OFF DE ZONA ÚNICA DISEÑADO PARA INSTALARSE EN UNA APLICACIÓN DE CIRCUITO CERRADO. UN DISPOSITIVO AUTÓNOMO DE 24 VDC CON UN RANGO EXTENDIDO DE 1-1400 FOOTCANDLES, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 12/24 VDC, CONSUMO DE ENERGÍA: 7MA @ 24VDC, SEÑAL DE SALIDA: 24VDC; MÁXIMO 120 MA, DIMENSIONES: 2.4 "DIÁMETRO X 0.7" DE PROFUNDIDAD, (61 MM X 17 MM), TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 32 ° A 120 ° F (0 ° A 49 ° C), HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 5% A 95% HR, SIN CONDENSACIÓN, CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL PUNTO DE REFERENCIA EN EL RANGO DE CONSIGNA: 1 A 850 VELAS DE PIE, INDICADOR DE ESTADO: MULTIFUNCIÓN LED VERDE, INDICACIONES DE PANTALLA LCD FÁCILES DE LEER, SOLAMENTE PARA USO EN INTERIORES, CINCO AÑOS DE GARANTÍA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
106	SOPLADORA/ASPIRADORA CON MOTOR DE 600W, VELOCIDAD VARIABLE Y BOTÓN DE BLOQUEO PARA USO CONTINUO. FUNCIÓN DE SOPLADO Y ASPIRADO. POTENCIA 600W, VELOCIDAD SIN CARGA 6000 16000/MIN (RPM), VOLUMEN DE AIRE 3,5M3/MIN, CON BOLSA RECOLECTORA. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
107	INTERRUPTOR SENCILLO GARANTÍA DE 1 AÑO, NÚMERO DE INTERRUPTORES, TIPO PLACAS BLANCAS, FÁCIL INSTALACIÓN, MATERIAL POLICARBONATO, USO PARA ACCIONAR DESDE UN PUNTO, COLOR BLANCO, INCLUYE TORNILLOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
108	INTERRUPTOR DOBLE GARANTÍA DE 1 AÑO, NÚMERO DE INTERRUPTORES 2, TIPO PLACAS BLANCAS, INTERRUPTOR DOBLE, FÁCIL INSTALACIÓN, MATERIAL POLICARBONATO, USO PARA ACCIONAR DESDE UN PUNTO, 2 LUCES INDEPENDIENTES, COLOR BLANCO, INCLUYE 2 TORNILLOS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD

109	PINZA PONCHADORA/PELACABLES MODULAR EN ACERO CON UN ACABADO DE ÓXIDO NEGRO ALTO RENDIMIENTO. PARA APLICACIONES DE VOZ Y DE DATOS. RJ CAT5 CAT6 CAT6A, **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
110	Ponchadora De Impacto Cable De Red Cable Telefónico Utp Jack. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
111	1/4 LIMPIADOR PVC DIFERENTES MARCAS	UNIDAD
112	ALDABA PORTA CANDADO 3"	UNIDAD
113	ALICATE MEDIANO DE S PULGADAS, CON MANGO DE CAUCHO DE ACERO	UNIDAD
114	ASIENTO MUEBLE SANITARIO. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
115	CINCEL PARA BALDOSIN	UNIDAD
116	BULTO PEGACOR EN BOLSA	BULTO
117	THINER EN GALON	GALON
118	DISCO CORTE MADERA 1/2	UNIDAD
119	DISCO DE 8 1/4" X 11/4" ACERO	UNIDAD
120	DISCOS PARA CONCRETO DE 9" X 1/8"	UNIDAD
121	ESPATULAS DE 2" MANGO DE MADERA	UNIDAD
122	FLEXOMETRO DE 8 METROS	UNIDAD
123	LLAVE BOLA DE 1/2"	UNIDAD
124	JUEGO DE MACHUELOS	JUEGO
125	METROS TUBO AGUAS LLUVIAS DE 3" PVC. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
126	METROS TUBO PRESION DE 4" PVC. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
127	METROS TUBO SANITARIA DE *11/2"* PVC. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	METRO
128	ROLLO CINTA Reflectiva NARANJA	ROLLO
129	TOPE PARA PUERTA 20	UNIDAD
130	Pelacables manual	UNIDAD
131	Almádana con cabo de 4 Lb	UNIDAD
132	Martillo 21 mm mango corto en caucho	UNIDAD
133	Alicate universal pulido mango anatómico aislado 6"	UNIDAD
134	Galón tráfico amarilla para demarcación en pavimento. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	GALON
135	Galón pintura tráfico color blanco para demarcación en pavimento. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	GALON
136	PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO POR CANECA DE CINCO GALONES. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	CANECA
137	BOMBA SUMERGIBLE 3" 110V MONOFÁSICA DE HIERRO 1.0HP, CAUDAL MAX 287 LITROS /MIN, ALTURA MÁX 18 METROS, PESO 19 KG, DIMENSIONES 29X20X39 CM, FRECUENCIA 60 HZ, VELOCIDAD 3.600 RPM, MAX PROFUNDIDAD DE INMERSION 10 M, TIPO DE BOMBA CENTRIFUGA, ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, DESCARGA 3” NPT, SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Ø1/4″(6MM) MÁX., TIPO DE SELLO MECÁNICO 1” TIPO 6, TEMPERATURA MAX. LÍQUIDO 104°F (40°C) CONTINUA, CONEXIÓN ELÉCTRICA CONJUNTO DE CABLE 8 METROS, (**SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
138	CINTA ANTIDESLIZANTE CON FRANJAS DIAGONALES AMARILLA-NEGRA, ROLLO DE LONGITUD 5 METROS Y ANCHO DE 2 PULGA Ó 5 CM, SUS FRANJAS AMARILLO-NEGRO LE DAN MAYOR VISIBILIDAD Y POR LO TANTO SE RECOMIENDA EN ZONAS CON RIESGO DE DESLIZAMIENTO EN LAS QUE SE DEBA TENER ESPECIAL PRECAUCIÓN. UTILIZADA EN OFICINAS, BODEGAS, INDUSTRIAS, ZONAS COMO PASILLOS, CORREDORES, ESCALERAS, RAMPAS, MUELLES, ETC.	ROLLO
139	SWITCH DE RED, TIPO DE TELECOMUNICACIÓN, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 176 GBPS, DE 48 PUERTOS RJ-45, 4 PUERTOS SFP+, PESO 3.13 KG, TIENE 44.25 CM DE ANCHO, 4.39 CM DE ALTO Y 28.24 CM DE PROFUNDIDAD, ES MONTABLE EN RACK, **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
140	ESCALERA DE 7 PASOS CON PELDAÑOS, TIPO TIJERA, FABRICADA 100% EN ALUMINIO, FABRICADA BAJO NORMAS ANSI 14.2, 300 LIBRAS DE RESISTENCIA, GARANTÍA DE 12 MESES, ALTURA 210 CM, ALTURA MÁXIMA 210 CM, USO DE LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL, ANCHO 210 CM. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD

141	ESCALERA DE TIJERA CON PLATAFORMA EN ALUMINIO CERTIFICADA 12 PASOS, CERTIFICADAS TIPO 1ª, USO PROFESIONAL – INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE CARGA DE MÁS DE 300LB, LIVIANA , CUENTA CON PELDAÑOS EN ALUMINIO CON SUPERFICIE ACANALADA ANTIDERRAPANTE, BASE TIPO PLATAFORMA EN ALUMINIO QUE PERMITE UN MEJOR APOYO Y MANIOBRABILIDAD EN SU ÚLTIMO ESCALÓN/PLATAFORMA , CUENTA CON PROTECCIÓN TIPO CONFINAMIENTO EN TRES DE LAS CARAS DE LA PLATAFORMA PARA TRABAJAR CON ALTA SEGURIDAD, Y BARANDAS LATERALES PARA ASCENSO Y DESCENSO, ZAPATAS ANTIDESLIZANTES Y OPCIÓN DE RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD .LAS ESCALERAS DE TIJERA CON PLATAFORMA DEBE CUMPLIR NORMA ANSI-ASC A14.2-2017 EN TODOS SUS NUMERALES, LONGITUD ESCALERA: 466 CM, ANCHO MAX: 89 CM, APERTURA: 247 CM, ALTURA A PLATAFORMA: 341 CM, ALTURA MÁXIMA A BARANDA: 431 CM, PESO: 34.1 KG.**(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
142	ESCALERA DE EXTENSIÓN DOBLE EN ALUMINIO CERTIFICADA 32 PASOS, TIPO 1ª, USO PROFESIONAL – INDUSTRIAL, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE MÁS DE 300 LB, CON PELDAÑOS TIPO D EN ALUMINIO CON SUPERFICIE ACANALADA SON ANTIDESLIZANTES, CUENTA CON ZAPATAS ESCUALIZABLES Y ANTIDERRAPANTE QUE SE ADAPTAN AL TERRENO, DE USO PESADO PARA TODA APLICACIÓN SEGÚN NORMA ANSI – ASC A 14.2 -2017 EN TODOS SUS NUMERALES, CAPACIDAD CARGA: 136 KG / 300 LBS, PASOS POR SECCIÓN : 16, PASOS TOTALES: 32, LONGITUD CERRADA: 5.02 MTS, ANCHO MAX: 47 CM, ESPESOR: 20 CM, ALTURA MAX EN USO: 8.80 MTS, LONGITUD EXTENDIDA: 9 MTS, PESO: 29.6 KG. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
143	TROQUEL, PORTATOMA ALTO TELIEVE TRIPLE COLOR BLANCO, DOS ELECTRICAS MÁS UNA UNIVERSAL 12X36 CMS, 0,4 KGS. **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
144	SWITCH DE RED TIPO DE COMUNICACION DE 8 PUERTOS TLSG1016D 10/100/1000 RJ 45 **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
145	SWITCH DE RED TIPO DE COMUNICACION DE 16 TLSG1016D 16 PUERTOS 10/100/1000 **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD
146	SWITCH DE RED TIPO DE COMUNICACION DE TLSG1024D SWITCH TPLINK 24 PUERTOS 10/100/1000 RJ 45 **(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)**	UNIDAD

Nota: Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad y NO se aceptarán ofertas parciales.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Supervisión de la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12° – Área Administrativa, quien realizará el seguimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

2. Garantías.

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	20 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por	20 %

		un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	
Calidad del Servicio	SI	Corresponderá al veinte por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	20%

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

3. Cesión del contrato.

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4. Acta de iniciación, terminación y liquidación.

Las partes suscribirán las respectivas Actas de Iniciación, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de Terminación al cumplimiento del objeto contractual, y Acta de liquidación del contrato en los términos de establecidos en el artículo 60 de la Ley 80/93 Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Obligaciones laborales.

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno.

6. Proveniencia lícita de los recursos.

Con la aceptación por parte del **CONTRATISTA**, del contrato que se derive de este presente proceso, este declara y asume la responsabilidad total que los recursos empleados para su ejecución, provienen de actividades lícitas.

7. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta a:

Generales:

1. Entregar los elementos en las cantidades indicadas en el contrato, a entera satisfacción por parte de la entidad.
2. Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la buena calidad de los útiles o elementos suministrados.
4. Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de los materiales y elementos suministrados.

5. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.
6. Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente.
7. Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.
8. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

Especificas:

9. Se obliga a entregar los materiales en las cantidades requeridas y en el lugar indicado en el contrato a entera satisfacción por parte de la entidad.

10. Dar cumplimiento a las especificaciones de los elementos solicitadas por la entidad.

11. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado por la entidad.

12. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor para el pago oportuno.

13. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
14. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.

15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la supervisión.

16. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Garantizar que en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los productos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará cambio de los mismos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
18. Los elementos serán entregados de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad en el área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro en Villavicencio.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3: compromiso anticorrupción: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

8. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

4. Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, la información que se requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

9. Obligaciones del Supervisor:

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución N° 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1). Suscribir acta de inicio con el contratista.
2). Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3). Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4). Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5). Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6). Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
7). Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8). Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9). Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
10). Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
11). Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

10. Obligaciones Ambientales.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato.

2) Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial y a espacio sencillo.

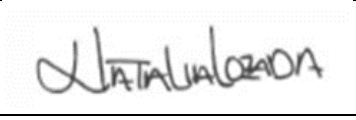
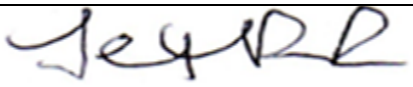
11.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

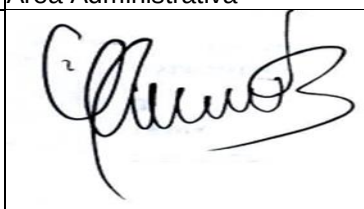
Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "***Formato 3 – Autorización tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial).	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre empleado	NATALIA LOZADA ORTIZ
Cargo	Profesional Universitaria Grado 11 – Revisión Aspectos Jurídicos y Control de Legalidad
Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNÁNDEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 - Revisión Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 - Revisión Aspectos Financieros
Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
5.1 Servidor designado por la Unidad Administrativa	

Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO - Revisión Aspectos Técnicos
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
Nombre unidad	Área Administrativa

CONTROL DE LEGALIDAD DEL PROCESO

Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal